



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

Directiva N° 007 -2025-OECE-GG

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA EN EL ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES (OECE)

I. FINALIDAD

Regular el procedimiento de ejecución coactiva de las obligaciones derivadas de las sanciones de multa impuestas por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en el marco del TUO de la Ley 26979 y su reglamento, para promover el cumplimiento de obligaciones y eficiencia en la gestión.

II. OBJETO

Establecer las disposiciones para regular el procedimiento de ejecución coactiva frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones Públicas y la Subdirección de Sanción de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores a su cargo.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación y uso de los funcionarios y servidores del OECE, bajo cualquier modalidad laboral o contractual al que se encuentren sujetos, cuyas actividades se encuentren directa o complementariamente vinculadas al Procedimiento de Ejecución Coactiva derivado del incumplimiento de las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones Públicas y la Subdirección de Sanción de la Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo.
- Ley N° 31736, Ley que Regula la Notificación Administrativa mediante casilla electrónica.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 069-2003-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 086-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).
- Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Resolución que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, Resolución que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000063-2025-OECE-PRE, Resolución que aprueba la Directiva N° 013-2025-OECE-CD, Directiva para el pago de la sanción de multa impuesta por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. DEFINICIONES

- **Auxiliar coactivo:** Funcionario del OECE que colabora con el Ejecutor Coactivo en las tareas a su cargo, cuyas atribuciones y funciones se encuentran establecidas en el TUO de la Ley N° 26979.
- **Casilla electrónica:** Buzón electrónico asignado por el OECE al usuario, el cual constituye un domicilio digital obligatorio para efectos de la notificación de los actos y/o actuaciones administrativas realizadas por el OECE.
- **Constancia de exigibilidad:** Documento emitido por el órgano sancionador, conforme al Anexo 1, en el cual se deja constancia que el acto administrativo ha quedado firme.
- **Costas:** Comprende las costas en las que haya incurrido el OECE con motivo del inicio y tramitación del procedimiento de ejecución coactiva, producto de las diligencias realizadas (por ejecución coactiva, por notificación, por diligencia de embargo, entre otros), son exigidos dentro del mismo procedimiento coactivo y se regula de acuerdo al arancel aprobado para tal efecto.
- **Deuda Coactiva:** Monto total a pagar dentro del procedimiento de ejecución coactiva, incluye los gastos y costas.
- **Gastos:** Son los desembolsos realizados por el OECE para llevar a cabo el procedimiento coactivo. Esto puede incluir gastos de publicaciones, almacenaje de bienes embargados, derechos registrales, transporte, entre otros. Estos gastos son liquidados y exigidos al obligado, previo proceso de liquidación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

- **Ejecutor Coactivo:** Funcionario del OECE, titular del procedimiento de ejecución coactiva, cuyas atribuciones y/o funciones se encuentran establecidas en el TUO de la Ley N° 26979 y su reglamento.
- **Medida Cautelar:** Es un acto de compulsión, mediante el cual el Ejecutor Coactivo conmina al obligado el cumplimiento de la deuda coactiva. Las medidas cautelares se encuentran previstas en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 26979.
- **Notificación Electrónica:** Es la comunicación a través de la cual el OECE deposita en la casilla electrónica del administrado el documento que contiene los distintos actos y/o actuaciones administrativas emitidas.
- **Obligación:** Sanción de multa impuesta por los órganos sancionadores, a través de un acto administrativo expreso, correspondiente a una acreencia dineraria a favor del OECE, de naturaleza no tributaria.
- **Obligado:** Persona natural o jurídica, de derecho público o privado, inscrito o no de acuerdo a la ley de la materia, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, otras formas de patrimonio autónomo, sujeto a un procedimiento de ejecución coactiva.
- **Órganos sancionadores:** Órganos del OECE con facultades sancionadoras (Tribunal de Contrataciones Públicas y Subdirección de Sanción de la DREGAJU).
- **Procedimiento de Ejecución Coactiva:** Conjunto de actos y actuaciones administrativas emitidos por el Ejecutor Coactivo, en ejercicio de la facultad coercitiva, para el cumplimiento de la obligación pecuniaria impaga, de naturaleza no tributaria, a favor del OECE.
- **Resolución de Ejecución Coactiva:** Es la resolución emitida por el Ejecutor Coactivo que da inicio al procedimiento de ejecución coactiva, otorgando un plazo de siete (7) días hábiles de notificada la resolución para el pago de la multa. Caso contrario, se procede con disponer las medidas cautelares establecidas en el TUO de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, que permitan hacer efectiva la cobranza.
- **Revisión judicial:** Proceso judicial de revisión de la legalidad y cumplimiento de las normas previstas para el inicio y trámite del procedimiento de ejecución coactiva.
- **Tercero:** Persona que interviene en el procedimiento de ejecución coactiva, según ley, pero que no cuenta con la calidad de obligado y/o deudor.
- **Título de ejecución:** Es el acto administrativo firme que determina una multa por infracción del obligado a la normativa vigente y sirve de sustento para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, emitido por los órganos sancionadores.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

VI. REFERENCIAS

En la Directiva se utilizan las siguientes referencias:

- Directiva: Directiva que regula el Procedimiento de Ejecución Coactiva en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)
- Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- TUO de la Ley N° 26979: Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- TUO de la Ley N° 27444: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VII. SIGLAS

En la Directiva se utilizan las siguientes siglas:

- ACUM: Expediente Coactivo Acumulado.
- DREGAJU: Dirección del Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas.
- OECE: Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.
- OAD: Oficina de Administración.
- REC: Resolución de Ejecución Coactiva.
- TCP: Tribunal de Contrataciones Públicas.
- TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- UFIN: Unidad de Finanzas.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1 Todos los actores comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Directiva son responsables de su cumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva genera las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, a que hubiera lugar, según corresponda, en el marco de la normativa vigente.

8.2 El Ejecutor Coactivo es responsable de efectuar los procedimientos de ejecución coactiva de las multas impuestas por los órganos sancionadores, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, dirige y supervisa la tramitación de los referidos procedimientos y las acciones de coerción en nombre del OECE para el cumplimiento de la obligación. Su cargo es indelegable. Asimismo, realiza sus funciones con autonomía y sujeción al TUO de la Ley N° 26979, garantizando a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

8.3 Los órganos sancionadores son responsables de:

- 8.3.1 Verificar que el título de ejecución contenga una obligación exigible conforme al TUO de la Ley N° 26979.
- 8.3.2 Remitir al Ejecutor Coactivo para el inicio del procedimiento de ejecución coactiva, conforme a la validación realizada por la UFIN y a los plazos previstos en la “Directiva para el pago de la sanción de multa impuesta por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes”, la siguiente documentación en medio digital:
 - 8.3.2.1 El Título de Ejecución que se encuentre firme con su respectiva constancia de notificación.
 - 8.3.2.2 La resolución que resuelve el recurso de reconsideración y su constancia de notificación, de corresponder.
 - 8.3.2.3 La resolución que resuelve el recurso de apelación y su constancia de notificación, de corresponder.
 - 8.3.2.4 Constancia de exigibilidad con firma digital, mediante la cual comunica que la multa ha quedado firme.
 - 8.3.2.5 En caso que la obligación exigible hubiera sido modificada por nulidad, u otro acto que implique modificación de la cuantía de la multa o del saldo deudor, los actos administrativos deben ser remitidos con sus respectivas constancias de notificación al obligado.
- 8.3.3 Informar al Ejecutor Coactivo todo acto administrativo emitido con posterioridad a la remisión del título de ejecución, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles posterior a su emisión, que se encuentre vinculado con la obligación materia de ejecución.
- 8.3.4 Proporcionar todo tipo de información solicitada por el Ejecutor Coactivo vinculada con la obligación materia de ejecución.
- 8.3.5 Los actos descritos en los numerales 8.3.3 y 8.3.4 que correspondan a la Subdirección de Sanción de la DREGAJU serán comunicados por la DREGAJU a la OAD y al Ejecutor Coactivo.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 El OECE se encuentra facultado para exigir coactivamente el pago de las multas que imponen los órganos sancionadores, de conformidad con lo estipulado en literal o)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

del párrafo 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 32069 y conforme los artículos 44 y 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE.

9.2 El Ejecutor Coactivo desarrolla las siguientes actividades:

- Verificar que los títulos de ejecución enviados por los órganos sancionadores cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9 del TUO de la Ley N° 26979 para determinar que la obligación pecuniaria sea exigible coactivamente.
- Emitir y suscribir la REC.
- Ordenar, variar o sustituir, mediante acto administrativo expreso, las medidas cautelares a fin de garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación.
- Adoptar cualquier otra disposición o medida tendiente al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación, en el marco de la normativa vigente.
- Comparecer, cuando corresponda, ante instancias judiciales por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar, cuando corresponda, a la Policía Nacional del Perú, resguardo para el ejercicio de sus funciones; a las autoridades administrativas, apoyo para facilitar la cobranza coactiva; y, al Poder Judicial, autorización para el uso de medidas como el descerraje y similares.
- Suspender el procedimiento de ejecución coactiva, de conformidad a las causales establecidas en el TUO de la Ley N° 26979, así como levantar las medidas cautelares.
- Emitir pronunciamiento sobre las tercerías de propiedad.
- Disponer la devolución de los bienes muebles en los casos en los que corresponda, conforme al TUO de la Ley N° 26979.
- Las demás establecidas en el TUO de la Ley N° 26979 y su Reglamento.

9.3 El Auxiliar Coactivo desarrolla las siguientes actividades:

- Gestionar la notificación de la REC y de los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento.
- Concurrir a las reuniones que le competen o aquellas para las que ha sido delegado por el Ejecutor Coactivo.
- Colaborar con el Ejecutor Coactivo conforme las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 26979:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

- Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo.
- Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento.
- Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor.
- Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten.
- Emitir los informes pertinentes.
- Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.

9.4 El Procedimiento de Ejecución Coactiva cuenta con las siguientes etapas:

- Recepción y verificación de documentos para el inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Suspensión y Tercería en el Procedimiento de Ejecución Coactiva.

9.5 Notificación de las resoluciones

- La notificación de la REC, y demás actos emitidos dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva son realizados mediante casilla electrónica conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 31736, Ley que Regula la Notificación Administrativa mediante Casilla Electrónica.

X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1 Recepción de documentos para el inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

- 10.1.1 Los órganos sancionadores remiten al Ejecutor Coactivo la documentación descrita en el numeral 8.3.2.
- 10.1.2 Cuando el Ejecutor Coactivo identifique observaciones devuelve al órgano sancionador remitente para su subsanación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.
- 10.1.3 Cuando la documentación cumple con los requisitos, el Ejecutor Coactivo conforma el Expediente coactivo digital, y le asigna un número seguido del año en que se apertura, las siglas del órgano sancionador que corresponda, las siglas de la Unidad de Ejecución Coactiva y las de la entidad.

10.2 Inicio del Procedimiento de Ejecución Coactiva



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

- 10.2.1 El Ejecutor Coactivo elabora la REC, de acuerdo con los requisitos dispuestos en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 26979, y notifica a través de casilla electrónica, con ello se inicia el Procedimiento de Ejecución Coactiva y la conformación del Expediente coactivo digital.

10.3 Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva

El procedimiento de Ejecución Coactiva es tramitado conforme al TUO de la Ley N° 26979 teniendo en consideración lo siguiente:

10.3.1 Del expediente coactivo

Los expedientes coactivos son digitales y se tramitan en la Unidad de Ejecución Coactiva, están a cargo del Ejecutor Coactivo, y bajo custodia y trámite del Auxiliar Coactivo, designado por el OECE para tal efecto.

10.3.2 Acumulación y desacumulación de expedientes coactivos

Cuando existan dos (2) o más multas impuestas a una persona natural o jurídica, o, se tramiten varios expedientes coactivos respecto de un mismo obligado, el Ejecutor Coactivo puede disponer su acumulación, en observancia de los principios de celeridad, economía procesal y eficacia de la cobranza, siempre que tengan la misma naturaleza. Así, los expedientes coactivos acumulados toman el número del más antiguo seguido de la abreviatura ACUM.

Cuando la acumulación de expedientes coactivos dificulte su tramitación, el Ejecutor Coactivo se encuentra facultado para proceder a su desacumulación. Los expedientes coactivos desacumulados recobran su numeración original.

10.3.3 De las medidas cautelares

El Ejecutor Coactivo realiza las indagaciones pertinentes a fin de adoptar la medida que resulte más adecuada para recuperar lo adeudado teniendo en cuenta la relación costo-beneficio. El Ejecutor Coactivo puede adoptar las medidas cautelares sobre los bienes que, a su juicio, garanticen de manera adecuada la cobranza de la deuda.

10.3.4 De las medidas cautelares previas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

El OECE, podrá disponer que el Ejecutor Coactivo trabee medida cautelar previa conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 26979, por la suma que satisfaga la deuda en cobranza.

10.3.5 Gastos y Costas Procesales

El Ejecutor Coactivo liquida los gastos y costas del Procedimiento de Ejecución Coactiva. Dichos conceptos tienen prelación de pago respecto a la deuda principal.

10.3.6 Otras formas de cobranza

Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el Ejecutor Coactivo adopta cualquier otra disposición o medida tendiente a propiciar el pago de la multa; tales como, requerimientos de pago utilizando los distintos medios de comunicación, publicaciones o registro de los obligados en las centrales de riesgo con las cuales el OECE suscriba convenio o contrato, cobranza telefónica o a través de correos electrónicos u otras medidas idóneas.

10.4 Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva y Tercería de Propiedad por deuda en Cobranza Coactiva

10.4.1 Las solicitudes de Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Tercería de Propiedad se regulan conforme al TUO de la Ley N° 26979 y al TUPA de la entidad; y, son dirigidas al Ejecutor Coactivo, debiendo ser presentadas en Mesa de Partes del OECE.

10.4.2 Se procede con la suspensión del procedimiento coactivo, cuando, previa solicitud del interesado, se verifique que la persona contra la que se sigue el procedimiento se encuentra fallecido entendiéndose que la multa tiene carácter personalísimo y no es transmisible a terceros, produciéndose la extinción de la obligación. En los casos en que el procedimiento de ejecución coactiva se siga contra más de un obligado, el procedimiento continúa tramitándose con el resto de obligados.

10.5 Pago de la Deuda Coactiva y verificación.

10.5.1 El pago de la deuda coactiva se realiza en una cuenta del sistema financiero a nombre del OECE, cuyo número es indicado al obligado en la REC debidamente notificada.

10.5.2 El abono en la cuenta se puede efectuar mediante:



- Depósito en efectivo
- Transferencia bancaria o interbancaria
- Depósito con cheque de gerencia no negociable

10.5.3 Los pagos parciales realizados por los obligados, no impiden la adopción de medidas cautelares por el saldo de la deuda, ni implican el levantamiento de éstas.

10.5.4 Realizado el pago, el obligado efectúa la comunicación del pago, a través de la presentación del formulario denominado “Comunicación de Pago de Multa” en la mesa de partes del OECE u otro medio que habilite el OECE. El obligado es responsable de consignar correctamente los datos que se precisan en el citado formulario.

10.5.5 Una vez comunicado el pago de la deuda coactiva, UFIN de la OAD registra y valida el pago informando al Ejecutor Coactivo, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de recibida la “Comunicación de Pago de Multa”.

10.5.6 Verificado el pago total de la deuda, el Ejecutor Coactivo suspende el Procedimiento de Ejecución Coactiva y procede con el levantamiento de las medidas cautelares que correspondan, de ser el caso.

Compromiso de pago

10.5.7 Es facultad del Ejecutor Coactivo aceptar amortizaciones parciales para el pago de la deuda a través del documento denominado “Compromiso de Pago”, cuya aceptación, con firma del Ejecutor o Auxiliar Coactivo, opera previo pago de la cuota inicial que incluye costas y gastos.

10.5.8 El formato de “Compromiso de Pago” debe contener la identificación del solicitante o su representante legal, de ser el caso, el detalle de la deuda materia de cobranza, la cantidad e importe de las cuotas mensuales, así como sus respectivas fechas de vencimiento, conforme al Anexo 2.

10.5.9 El formato podrá ser firmado de manera manual o digital.

10.5.10 La aceptación del “Compromiso de Pago” no origina el levantamiento de la medida cautelar de embargo en forma de inscripción.

10.5.11 La falta de pago de alguna de las cuotas del “Compromiso de Pago” origina la pérdida automática y la continuación del procedimiento coactivo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

Devolución por pago indebido o en exceso

10.5.12 De verificar que se ha retenido al obligado un monto mayor al que corresponde, el administrado solicita al OECE la devolución del monto retenido en exceso, mediante trámite de Devolución de Tasas, la cual se presenta a través de la Mesa de Partes Digital del OECE en el enlace <https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>

XII. ANEXOS

- Anexo 1 – Formato de Constancia de Exigibilidad
- Anexo 2 – Compromiso de Pago




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

ANEXO 1

OECE-OAD-UEC	FORMATO DE CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD

Lima, (Fecha de emisión)

Señor (a) Ejecutor (a) Coactivo (a):

Organismo Especializado de las Contrataciones Públicas Eficientes

Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 15.2 del del artículo 15 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, comunico a usted que la Resolución N° (Nro. de resolución) impuesta a (nombre del obligado) con RUC/DNI N° (Nro. de documento de Identidad) ha quedado firme con fecha (Fecha de consentimiento o de haber causado estado).

Documento firmado digitalmente




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

ANEXO 2

OECE-OAD-UEC	FORMATO DE COMPROMISO DE PAGO	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

COMPROMISO DE PAGO

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Obligado :

RUC :

Domicilio :

Correo electrónico:

Teléfono :

REPRESENTANTE DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre :

Documento :

Correo electrónico:

Teléfono :

DEUDA COMPROMETIDA:

N°	N° Expediente Coactivo	Resolución de sanción N°	Monto de Multa S/	Costas S/
1				

Mediante el presente documento ME COMPROMETO A CANCELAR el monto de la deuda pendiente de pago de acuerdo con las cuotas y plazos señalados a continuación:

N° Cuotas	Monto de Cuota	Fecha de Vencimiento
1		dd/mm/aa
2		dd/mm/aa
..		dd/mm/aa

Declaro tener pleno conocimiento que de incumplir con el pago oportuno de alguna de las cuotas en la fecha indicada, la pérdida operará automáticamente, sin necesidad de la emisión y notificación de documento que la declare, Con la pérdida se procederá de modo inmediato con las acciones de cobranza coactiva: embargo en forma de extracción de bienes muebles, retención de cuentas bancarias, retención de rentas percibidas de terceros, secuestro conservativo de vehículos, inscripción en los Registros Públicos y remate de bienes, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS.

Declaro conocer que el presente compromiso de pago no configura supuesto de suspensión del procedimiento de ejecución forzosa y/o causal que determine la paralización del procedimiento en los términos del artículo 253º del TUO de la Ley N° 27444.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado
para las Contrataciones
Públicas Eficientes - OECE

Gerencia General

Firma manual o digital del representante

Firma manual o digital del
Ejecutor o Auxiliar Coactivo